

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada, Rut 76.181.036-7 y Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada, Rut 76.707.224-4, por escritura pública de fecha 16 de febrero del 2022.
2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura pública de fecha 7 de enero del 2022.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Provisión e Instalación de Juegos Infantiles en Villa Aitue, Ruka Tamy y San Isidro, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada Rut 76.181.036-7 y Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada, Rut 76.707.224-4, por escritura pública de fecha 16 de febrero 2022.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, las siguientes sumas: por Concepto de **Línea Número Uno:** "Pasaje Los Maitenes, San Isidro, Labranza", por un monto total de cuarenta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos, IVA incluido; por concepto de **Línea Número Dos:** "Plaza Villa Lomas de Labranza Ruka Tamy", por un monto total de cuarenta y un millones seiscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos, IVA incluido; **Línea número Tres:** "Plaza Villa Aitue Milano Esq. Ocaso", por un monto total de cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos, IVA incluido, todos con un plazo de instalación de ochenta días corridos.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección Planificación.
- Departamento ejecución de obras
- Contratista
- Oficina de...

2427264



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 862 /2022

PRIMER BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO PROVISION E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES
EN VILLA AITUE, RUKA TAMY Y SAN ISIDRO, TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y OTRA

Mcl/MMA/pr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Febrero del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil treinta y seis guión siete, representada legalmente por **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, cedula nacional de identidad número _____

_____ ambas domicilio en Temuco, calle Fresia número mil ciento setenta y seis y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único tributario número setenta y seis millones

setecientos siete mil doscientos veinticuatro guión cuatro, representada por doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena,

cedula nacional de identidad número

ambas domicilio en Temuco, calle Fresia número mil ciento setenta y seis; todos los cuales concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme el artículo sesenta y siete bis del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Fresia número mil cientos setenta y seis, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha siete de enero del dos mil veintidós, repertorio número ciento treinta y dos guión dos mil veintidós, otorgada ante el notario público de Temuco Héctor Efraín Basualto Bustamante, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y cuatro de fecha ocho de octubre del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintiocho guion dos mil veintiuno: **"CONTRATO PROVISION E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VILLA AITUE, RUKA TAMY Y SAN ISIDRO, TEMUCO."** Por decreto alcaldicio número novecientos ochenta y seis de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a Equipamiento Urbano Eto Chile Ltda, en su Línea Número Uno, Dos y Tres. Por Decreto alcaldicio número cincuenta de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, se rectifica decreto número novecientos ochenta y seis, precedente en el sentido que debe decir que la propuesta pública número doscientos veintiocho guion dos mil veintiuno, fue adjudicada en su Línea Número Uno, Dos y Tres, a

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.** Se deja constancia que en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante escritura pública de fecha siete de enero del dos mil veintidós, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes pactaron como apoderado común doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al contratista **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, quien por su parte acepta la obra provisión e instalación de juegos infantiles en villa aitue, ruka tamy y san isidro, Temuco, en su línea número uno, dos y tres. **CUARTA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricto cumplimiento a las bases administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PRECIO-PLAZO INSTALACIÓN.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, las siguientes sumas: por Concepto de **Línea Número Uno:** "Pasaje Los Maitenes, San Isidro, Labranza", por un monto total de cuarenta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos, IVA incluido; por concepto de **Línea Número Dos:** "Plaza Villa Lomas de Labranza Ruka Tamy", por un monto total de cuarenta y un millones seiscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos, IVA incluido; **Línea número Tres:** " Plaza

Villa Aitue Milano Esq. Ocaso", por un monto total de cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos, IVA incluido, todos con un plazo de instalación de ochenta días corridos. La Municipalidad pagará, por medio de la dirección de Administración y Finanzas, por medio de pagos mensuales de acuerdo avance físico de real de la obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que debiera llevar el visto bueno del Inspector Tecnico, en conformidad al artículo setenta y tres "Estado de Pagos" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, mencionadas. **SEXTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SEPTIMA. GARANTIA** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, ésta hace entrega de los siguientes documentos: a) Prorroga de Certificado de Fianza, número B cero uno cero cuatro siete nueve siete guion cero uno, con fecha de emisión siete de enero del dos mil veintidós y vencimiento treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés, por un monto de dos millones ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos, por concepto de **Línea Número Uno**; b) Prorroga de Certificado de Fianza número B cero uno cero cuatro siete nueve ocho guion cero uno, con fecha de emisión siete de enero del dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil veintidós y vencimiento treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés, por un monto de dos millones ochenta y un mil novecientos ocho pesos, por concepto de **Línea Número dos; c)** Prorroga de Certificado de Fianza número B cero uno cero cuatro siete nueve seis guion cero uno, con fecha de emisión siete de enero del dos mil veintidós y vencimiento treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés, por un monto de dos millones ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y tres pesos, por concepto de **Línea Número tres**, toda de Mas Aval S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **NOVENA. COMPETENCIA.:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA .GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, consta en escritura publica de modificación de sociedad y cesión de derechos sociales de fecha veintiuno de Julio del año dos mil veinte, otorgada ante el notario de Temuco don Alvaro Zambrano Alarcón, suplente del titular don Hector Efraín Basualto

Bustamante y la personería de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, consta en estatuto actualizado de fecha dieciséis de Febrero de dos mil veintidos, otorgada por el gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código electrónico CRI uno KgUBHsGK. Personería que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos sesenta y dos.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
En rep. EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA


JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
En rep. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 FEB 2022

